Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Su fecha en m.d a veinte y dos
de abril deste presente año por la q.l
dice que su mag.d Dios le g.de a sido
seruido de mandar que esta ciud.d
pague lo adeudado de seruicio de
milicias hasta fin del año pasado
de seiscientos y cinquenta y cinco con
cientos a percauimientos y dentro
de dos meses no estubiere cobrado: dio
quenta a esta ciud.d para que sea ser
uida de disponer la mejor forma que
se a de tener en esta cobrança para
que se consiga con toda brebedad y pa
gue dentro del dicho termino =
y por la ciud.d oyda y entendida la dicha
carta y proposicion dixo = que por
quanto al tiempo que se a deudo este
seruic.o la ciud.d hizo repartimiento en
trebecinos en conformidad de los hor
denes R.s y le tiene consultado a su
mag.d y S.s de su R.l consejo de castilla
para que den la forma en su exe
cucion y tiene despachado cauallero